

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de diciembre de dos mil veinte.

Comoquiera que de la certificación obrante en el documento digital número 18 se advierte la imposibilidad de notificar por aviso al demandado *Luis Alexander Hernández Morales* y conforme la manifestación efectuada por el apoderado de la parte actora en el sentido de desconocer el lugar donde el demandado pueda ser citado, acorde con lo preceptuado en el canon 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806/20, procedente resulta ordenar su *emplazamiento* en la forma prevista por el artículo 108 *ibidem*.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9d0f9feded397e9a712a43c806a260181d4156fa5f5013366e0754b4ea950af

Documento generado en 07/12/2020 12:32:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>